

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA:

ORDENANZA Nro. 2038.-

Artículo 1ro.: Autorízanse los tres Convenios celebrados entre esta Municipalidad de Colón y el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Buenos Aires.-

- Etapa VII –8 viviendas y- Etapa VIII – 8 viviendas del Programa Bonaerense II- Sub Programa Trabajar por un monto de \$ 48.000 cada uno.-
- 10 Módulos de vivienda en el marco del Programa Bonaerense II- Solidaridad, por un monto de \$ 135.000.-

Artículo 2do.: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 2000.-